

ACTA DE APROBACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, y en vigencia a partir del 26 de junio del 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 4 de noviembre de 2025, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Alejandra María Aquino Florentino**, gerente Operativa de la Administración General, en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Franchesca Gisela Valdivia Delgado**, abogada ayudante Legal, en representación de **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación del procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la designación de peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de licitación pública internacional núm. **RI-LPI-BS-2025-001**, llevado a cabo para la adquisición de formatos de seguridad para el Registro Inmobiliario.

1. En fecha 9 de enero de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió la comunicación núm. GCF-001-2025, mediante la cual recomienda a **Claudia Arias**, subgerente de Contabilidad y Finanzas, como perito financiero a ser designada para realizar las evaluaciones de las ofertas presentadas con ocasión del procedimiento de que se trata.
2. Mediante la Resolución núm. RI-CCC-2025-001, de fecha 9 de enero de 2025, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, designó los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia del procedimiento de licitación pública internacional núm. **RI-LPI-BS-2025-001**.
3. Más adelante, en fecha 28 de octubre de 2025, la Gerencia de Operaciones, mediante el requerimiento núm. GOP-2025-08, solicitó a la Gerencia Administrativa la adquisición de formatos de seguridad para el Registro Inmobiliario.
4. En la misma fecha, 28 de octubre de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió el certificado de apropiación presupuestaria y el certificado de compromiso de fondos identificados con el núm. de oficio GOP-2025-08, para la adquisición de formatos de seguridad para el Registro Inmobiliario, por el monto total de RD\$25,059,490.26 con cargo a las actividades POA 1.2.1.1.06 “*Plan Nacional de Titulación (PNT) del RI-2021-2024*” y 4.7.2 “*Adquirir los formatos de seguridad para los Registros de Títulos del RI*”.
5. Asimismo, en fecha 28 de octubre de 2025, la Gerencia de Operaciones emitió el oficio núm. GOP-2025-06, mediante la cual recomienda a los señores: **Karina Gisel Pérez Matos**, gerente operativa de la Dirección Nacional de Registro de Títulos; **Nerson Alexander Espinal Ureña**, gerente de Operaciones; **Javier Alberto De Los Santos**, encargado interino de Gestión Documental; **Girson Ismael Peralta García**, supervisor de Gestión Documental; y, **Carlos L. García Henríquez**, analista senior de Operaciones, como peritos técnicos a ser designados para realizar las evaluaciones de las ofertas técnicas a ser presentadas en ocasión del procedimiento en cuestión.
6. Posteriormente, en fecha 4 de noviembre de 2025, la Gerencia Legal emitió el dictamen jurídico núm. INF-GLEG-2025-134, en el que expresa la conformidad del contenido del pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública internacional núm. **RI-LPI-BS-2025-001** con el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la institución.
7. Mediante el Acta núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025, modificado por el Acta de la sesión ordinaria núm. 004-2025 de fecha 29 de abril de 2025, ajustado nuevamente por el Acta de la sesión ordinaria núm. 008-2025 de fecha 27 de agosto de 2025 y posteriormente por el Acta de la sesión

ordinaria núm. 010-2025 de fecha 22 de octubre de 2025, dentro del cual se encuentra la contratación objeto de la presente aprobación.

8. El artículo 16, numeral 1 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, sobre la licitación pública internacional establece lo siguiente:

*“1. **Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*

*Las licitaciones públicas **podrán ser internacionales o nacionales. Las licitaciones públicas serán internacionales en los siguientes casos:** I. Cuando la compra o contratación esté cubierta por un tratado o acuerdo en vigor entre la República Dominicana y otro Estado u organismo multilateral o bilateral de crédito. II. Cuando, previamente, una evaluación técnica indique que los oferentes nacionales no tienen suficiente capacidad para proveer los bienes o servicios o ejecutar los proyectos u obras; **III. Cuando una licitación pública nacional previa se haya declarado desierta**”. Énfasis nuestro.*

9. El artículo 18 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, sobre la convocatoria a licitación pública internacional establece lo siguiente:

*“La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos, en dos diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación. **Cuando se trate de licitaciones internacionales deberán disponerse, además, avisos en publicaciones de países extranjeros, en los plazos, con la forma y con las modalidades que establezca la reglamentación (...)**”. Énfasis nuestro.*

10. De igual forma, el párrafo 1 del referido artículo 18 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, sobre la convocatoria a licitación pública internacional especifica como contenidos mínimos de la convocatoria lo siguiente:

“(...) 1. Identidad de la entidad que convoca; 2. La descripción, cantidad y el lugar de entrega, de los bienes a suministrarse; o la descripción y ubicación de las obras que hayan de efectuarse; o la descripción de los servicios requeridos; 3. El plazo, de ser el caso según la modalidad, para el suministro de los bienes, servicios o la terminación de las obras; 4. El lugar, la forma y costo para obtener los pliegos de condiciones; 5. La fecha, hora y el lugar previsto para la presentación de propuestas; 6. La indicación de que la compra o contratación está cubierta por un tratado o convenio internacional suscrito por la República Dominicana. (...)”.

11. El artículo 19 párrafo II y III de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que corresponde al Comité de Compras y Contrataciones lo siguiente:

“Párrafo II. (...) 1. Designar a los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas.

2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación.

3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas. (...)”

Párrafo III. Los Comités podrán realizar todo acto complementario, conveniente y válido legalmente, a los fines de la compra o contratación y conforme a su competencia. (...)”.

12. El numeral 1 del artículo 26 de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que la licitación pública es: “el procedimiento administrativo mediante el cual el Consejo del Poder Judicial realiza un llamado público y abierto, convocando a los

interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliego de Condiciones Específicas correspondientes.”

13. El párrafo del numeral 1 del precitado artículo 26 de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que serán licitaciones públicas internacionales en los casos siguientes:

*“a. Cuando la compra o contratación esté cubierta por un tratado o acuerdo en vigor entre la República Dominicana y otro Estado u organismo multilateral o bilateral de crédito. b. Cuando, previamente, una evaluación técnica indique que los(as) oferentes nacionales no tienen suficiente capacidad para proveer los bienes o servicios o ejecutar los proyectos u obras; c. **Cuando una licitación pública nacional previa se haya declarado desierta**”.* Énfasis nuestro.

14. El artículo 28 del citado Reglamento núm. 001-2023, establece, entre otros aspectos lo siguiente:

*“**Las licitaciones públicas nacionales e internacionales podrán realizarse en una o dos etapas.** Cuando se trate de una licitación pública en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados; **cuando se trate de licitación pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizará en un mismo acto.** En ambos casos, sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica”. Énfasis nuestro.*

15. Más adelante el artículo 66 del citado Reglamento indica que:

“La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos, en dos diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente de la última publicación.

***Párrafo. Cuando se trate de licitaciones internacionales deberán disponerse, además, de avisos en publicaciones de países extranjeros y otros medios que garanticen la debida publicidad y participación**”.* Énfasis nuestro

16. Mediante Acta de sesión ordinaria núm. 01-2025, de fecha 14 de enero de 2025, el Consejo del Poder Judicial, aprobó los umbrales de compra aplicables para el año 2025, indicando que se utilizará la modalidad de licitación pública para la adquisición de bienes y la contratación de servicios cuyo umbral se encuentre desde RD\$6,272,014.16.

17. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023, emitida por el Consejo del Poder Judicial, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

VISTA: El Acta núm. 008-2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario (CDRI) que aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) del Registro Inmobiliario para el año 2025, modificado por el Acta de la sesión ordinaria núm. 004-2025 de fecha 29 de abril de 2025, ajustado nuevamente por el Acta de la sesión ordinaria núm. 008-2025 de fecha 27 de agosto de 2025 y posteriormente por el Acta de la sesión ordinaria núm. 010-2025 de fecha 22 de octubre de 2025.

VISTA: El Acta de Sesión Ordinaria 01-2025 del Consejo del Poder Judicial, de fecha 14 de enero de 2025, que aprueba los umbrales de compra aplicables para el año 2025.

VISTA: El Acta núm. 002 de fecha 4 de septiembre de 2025, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, declarando desierto el proceso **RI-LPN-BS-2025-003**, llevado a cabo para la adquisición de formatos de seguridad para el Registro Inmobiliario.

VISTO: El oficio núm. GCF-001-2025, de fecha 9 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, concerniente a la recomendación del perito financiero.

VISTA: La Resolución núm. RI-CCC-2025-001, de fecha 9 de enero de 2025, relativa a la designación de peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. GOP-2025-08, de fecha 28 de octubre de 2025, realizado por la Gerencia de Operaciones del Registro Inmobiliario.

VISTO: El oficio núm. GOP-2025-06, de fecha 28 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Operaciones del Registro Inmobiliario, concerniente a la recomendación de peritos para la evaluación de las ofertas técnicas.

VISTOS: Los certificados de apropiación presupuestaria y de compromiso de fondos identificados con el núm. de oficio GOP-2025-08, ambos de fecha 28 de octubre de 2025, emitidos por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública internacional núm. **RI-LPI-BS-2025-001**, llevado a cabo para la adquisición de formatos de seguridad para el Registro Inmobiliario.

VISTO: El Dictamen Jurídico núm. INF-GLEG-2025-134, emitido por la Gerencia Legal en fecha 4 de noviembre de 2025.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR el procedimiento de contratación y el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de licitación pública internacional núm. **RI-LPI-BS-2025-001**, llevado a cabo para la adquisición de formatos de seguridad para el Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos a los señores: **Karina Gisel Pérez Matos**, gerente operativa de la Dirección Nacional de Registro de Títulos; **Nerson Alexander Espinal Ureña**, gerente de Operaciones; **Javier Alberto De Los Santos**, encargado interino de Gestión Documental; **Girson Ismael Peralta García**, supervisor de Gestión Documental; **Carlos L. García Henríquez**, analista senior de Operaciones; y, **Claudia Arias**, subgerente de Contabilidad y Finanzas, para realizar las evaluaciones de las ofertas a ser presentadas con ocasión del procedimiento de licitación pública internacional núm. **RI-LPI-BS-2025-001**.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones realizar la publicación del procedimiento de licitación pública internacional núm. **RI-LPI-BS-2025-001**, en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario, así como realizar las invitaciones correspondientes.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana al día 4 del mes de noviembre del año 2025.

Firmada por los señores: Karen Josefina Mejía Pérez, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Alejandra María Aquino Florentino**, gerente Operativa de la Administración General, en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, administrador general del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Franchesca Gisela Valdivia Delgado**, abogada ayudante Legal, en representación de **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

-Fin del documento-